

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memorial de la parte demandante allegando trámite de notificación fallida a la demandada Ana Maria Valderrama Guerrero, solicita emplazamiento y notificación de la demandada Yulyzabeth Bermúdez Valderrama.

Bucaramanga, 4 de marzo de 2022.


 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
 Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Ref: 2021-00271, Ejecutivo instaurado por Víctor Hugo Balaguera Reyes, contra Ana María Valderrama Guerrero y Yulyzabeth Bermúdez Valderrama.

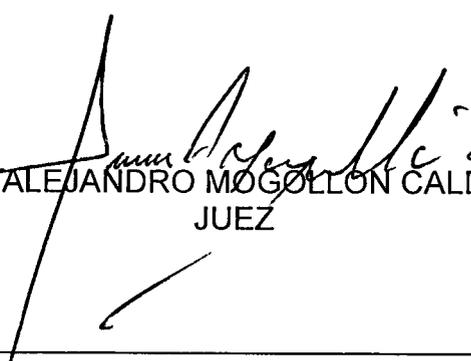
Teniendo en cuenta que la empresa de correos CERTIPOSTAL, certifica que la notificación enviada a la demandada ANA MARIA VALDERRAMA GUERRERO, no se pudo entregar con constancia "NO RESIDE, NO LABORA" en la dirección carrera 18 No. 17-77 San Francisco de Bucaramanga, es procedente la solicitud de su emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C. Gral., del P., por lo tanto se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento de la demandada ANA MARIA VALDERRAMA GUERRERO.

Ejecutoriado este auto, inclúyase al demandado WILLIAM RANCES GALVIS SALAZAR, en el Registro de Personas Emplazadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Téngase en cuenta que la demandada YULYZABETH BERMUDEZ VALDERRAMA, se encuentra notificada por aviso entregado el día 09-12-2021, según certificación de la empresa de correos CERTIPOSTAL de fecha 06/12/2021 que obra a folio 28 vto.

NOTIFÍQUESE,


 JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
 JUEZ

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.30, Hoy, 7 de marzo de 2022.</p> <p> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA secretario</p> |
|--|